

Contrato de Donación que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“LA DONANTE”**, representada en este acto por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, el **Instituto de Ecología, A.C.**, en lo sucesivo **“EL DONATARIO”**, representado por su Director General, Dr. Martín Ramón Aluja Schuneman Hofer, en conjunto **“LAS PARTES”**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de mayo de 2015, **“LAS PARTES”** y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) celebraron el Convenio de Colaboración número FB1773/ME014/15, en adelante **“EL CONVENIO”**, con el objeto de desarrollar el proyecto *“Digitalización y sistematización de las colecciones biológicas del INECOL”*, en lo sucesivo el **“PROYECTO”**.
2. Con base en lo establecido en los Anexos 1 y 3 de **“EL CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** y la CONABIO acordaron celebrar el presente instrumento para donar al Instituto de Ecología, A.C., el equipo adquirido para el desarrollo del **“PROYECTO”**.

DECLARACIONES

I. Declara **“LA DONANTE”**, por conducto de su representante, que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 159,707, de fecha 14 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Número 37 del Distrito Federal, Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, actuando como suplente y en el protocolo del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, la cual no le ha sido revocada a la fecha. 
- I.3 Es propietaria de 1 (una) computadora optiplex 3040 Gabinete micro, Corei5, 6500T, 1(un) monitor Dell E1914H, 7 (siete) computadoras Dell All in One Dell Inspiron 5348 Corei3, 2 (dos) Computadoras Optiplex 9020 Corei7-4770 con monitor LED 23” Dell E2314H, 1(una) impresora Dell 2350, 500 (quinientos) microchips BULK, 1(un) GPS mobile mapper 20, 1 (un) software Arc Gis v.10, y 1 (un) Escáner Fujitsu ScanSnap SV600, tal y como lo acredita con las respectivas facturas número 1054 de fecha 10 de junio de 2015 y número 2128 de fecha 22 de agosto de 2016, mismas que se anexan en copia simple al presente instrumento. 



- I.4 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en su sesión de fecha 29 de julio de 2015, autorizó la donación de los bienes objeto del presente instrumento.
- I.5 Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “EL DONATARIO”, por conducto de su representante, que:

- II.1 Es una entidad de la Administración Pública Federal de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinada como empresa de participación estatal mayoritaria con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, clasificada como entidad paraestatal de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º, 3º segundo párrafo y 12º de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de agosto de 2016 en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. Sectorizada en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 3 fracción V y 4 fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, denominada Centro Público de Investigación con fundamento en los artículos 47, 48 y 53 de la misma Ley de Ciencia y Tecnología. Dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona como Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 47,016 de fecha 07 de agosto de 1975, pasada ante la fé del titular de la Notaría Pública número 69 de la Ciudad de México, Licenciado Carlos Prieto Aceves, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 40 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Xavier Prieto Aguilera. Para efectos del cumplimiento de su objeto, se rige por lo señalado en la Ley de Ciencia y Tecnología, La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.
- II.2 Tiene por objeto realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de Ecología, Biodiversidad, Conservación, Manejo de Recursos y disciplinas afines; y en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país; formular, ejecutar e impartir programas para estudios de especialidades, maestrías, doctorados y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal profesional en actividades relacionadas con el objeto del Instituto de Ecología, A. C.; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable; difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice; contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana; realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y

GL

mas

Handwritten signature

Handwritten signature

colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.

- II.3** De conformidad con las atribuciones conferidas en sus estatutos, tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este contrato. La modificación a dichos estatutos fue aprobada por la Asamblea General de Asociados en la primera sesión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2006, mediante el acuerdo 3.AGAE.1.2006 según se hace constar en la Escritura Pública Número 11,630 de fecha 15 de abril de 2008, protocolizada ante la fe del Licenciado Francisco Saucedo Ramírez, Notario Público Número 3 de la ciudad de Coatepec, Veracruz.
- II.4** El Dr. Martín Ramón Aluja Schuneman Hofer, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, representando al Instituto de Ecología, A.C., según consta en la escritura pública número 17,454, otorgada ante la fe del notario público número 34 de la ciudad de Cardel, Veracruz, Lic. Rosana Rivadeneyra Marín, el día 28 de abril de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Xalapa, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el folio de personas morales bajo el número 169, a fojas 331 a 340 del Tomo 1 de la Sección Quinta con fecha 30 de abril de 2015, y que dicho poder y facultades a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- II.5** Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es IEC7508071B2 y señala como su domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado en la Carretera Antigua a Coatepec número 351, Colonia El Haya, Código Postal 91070, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes, que:

- III.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

“**LA DONANTE**” transfiere a título oneroso en favor de “**EL DONATARIO**” y este último acepta los bienes que se describen a continuación:

- 1 (una) computadora optiplex 3040 Gabinete micro, Corei5, 6500T, hasta 3.1 GHZ716GB 1TB. No DVDWIN 10 PRO 64 BITS, con número de serie GQBLFB2 36420113342, el que tiene un valor conforme a su factura de \$12,890.00 (Doce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.) más IVA;
2. 1(un) monitor Dell E1914H 18.5 Pulg, LED 1366 X 768.60HZ 2.39 KG. Pantalla plana VGA, con número de serie CN-0XJSTR-72872-661-EEOB, el que tiene un valor conforme a su factura de \$1,790.00 (Mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) más IVA;
3. 7 (siete) computadoras Dell All in One Dell Inspiron 5348 Pantalla 23” Touch-Corei3-1TB- Windows 8.1 DVDRW Memoria 16gb, con números de serie DFNDTX1-29244439477, G6NDTX1-35230590901, 9FNDTX1-20537310133, 5JNDTX1-12072045493, 4GRDTX1-9720583093, 65NDTX1-13402301365 y D6NDTX1-

MAS

(L)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- 28700243893, y cada una con valor conforme a su factura de \$12,845.00 (Doce mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más IVA;
4. 2 (dos) Computadoras Optiplex 9020 Corei7-4770, 32G 500G DVDRW 2GV W7P/W8P 3ag con monitor LED 23" Dell E2314H Ngr 1920x1080 VGA/DVI, con números de serie C1FPR52-26208250022 Monitor CN-0VYTW5-72872-53G-CNA5; y C1FYR52-26208669926 Monitor CN-0VYTW5-72872-53G-CN8S, cada una con valor conforme a su factura de \$19,699.12 (Diecinueve mil seiscientos noventa y nueve pesos 12/100 M.N.) más IVA;
 5. 1(una) impresora Dell 2350, con número de serie 3N0BGN1, y con valor conforme a su factura de \$3,793.10 (Tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.) más IVA;
 6. 500 (quinientos) microchips BULK, cada uno con valor conforme a su factura de \$49.39 (Cuarenta y nueve pesos 39/100 M.N.) más IVA;
 7. 1(un) GPS mobile mapper 20, con número de serie 3bp155550, y con valor conforme a su factura de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA;
 8. 1 (un) software Arc Gis v.10, con número de Licencia ESU635592086, y con valor conforme a su factura de \$13,789.00 (Trece mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más IVA; y
 9. 1 (un) Escáner Fujitsu ScanSnap SV600, con número de serie AC6A0O4463, y con valor conforme a su factura de \$15,345.00 (Quince mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Segunda.- Compromisos.

- A. Para la ejecución del objeto de este Contrato, **"LA DONANTE"** se compromete, por conducto de su representante, a:
 1. Entregar en este acto a **"EL DONATARIO"** los bienes descritos en la cláusula anterior, así como sus facturas en copia simple, libres de todo gravamen.
- B. Para la ejecución del objeto de este Contrato, **"EL DONATARIO"** se compromete con **"LA DONANTE"**, por conducto de su representante, a:
 1. Utilizar los bienes objeto del presente Contrato, exclusivamente para el desarrollo del **"PROYECTO"**;
 2. Que al término de los trabajos del **"PROYECTO"**, los bienes sean destinados a otras actividades afines o similares relacionadas con el **"PROYECTO"** antes mencionado;
 3. Proporcionar y pagar el mantenimiento a los bienes, de acuerdo con los manuales otorgados por el fabricante, los cuales **"LA DONANTE"** entrega a **"EL DONATARIO"** en este acto;
 4. Cumplir con todas las responsabilidades que se deriven de la propiedad de los bienes materia del presente Contrato.

Tercera.- Recepción de los Bienes

"EL DONATARIO" recibe a su entera satisfacción los bienes objeto de este Contrato y en condiciones normales para el destino que conforme a su naturaleza debe darse a dichos bienes,

Mas
GK
✱

por lo que el presente Contrato se considera como el más amplio recibo que en derecho proceda para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuarta.- Impuestos

“**LAS PARTES**” manifiestan que la donación a que se refiere este Contrato no causa Impuesto al Valor Agregado conforme al artículo 8º, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Quinta.- Modificaciones al Contrato.

“**LAS PARTES**”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por “**LAS PARTES**” de un convenio modificatorio.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“**LAS PARTES**” acuerdan que salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

Séptima.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “**LAS PARTES**”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

Octava.-Revocación.

“**LAS PARTES**” convienen en que este instrumento podrá ser revocado en caso de que alguna de “**LAS PARTES**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento, **en especial, en caso de que “EL DONATARIO” haga un uso distinto al fin establecido en el presente Contrato de los bienes descritos en la Cláusula Primera.** Así mismo, será causa de revocación del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “**LA DONANTE**”.

Si alguna de “**LAS PARTES**” incurre en alguna causal de revocación, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, cuente con un plazo de 10 (diez) días naturales, para que exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de revocación no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, se declarará revocado el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En caso de que la revocación sea imputable a “**EL DONATARIO**”, éste deberá devolver los bienes a “**LA DONANTE**” en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la suscripción de dicha revocación.

Novena.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando

desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2016.

“LA DONANTE”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

“EL DONATARIO”



Dr. Martín Ramón Aluja Schuneman
Hofer
Director General

Hoja de firmas del **Contrato de Donación** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**; y por la otra parte, el **Instituto de Ecología, A.C.**, de fecha 15 de noviembre de 2016.





www.papyrus.com.mx

RAMON PEREZ GARCIA

Dato personal

Domicilio Fiscal

Dato personal

Tel. Dato personal

Factura No: **Dato personal**
 FOLIO FISCAL (UUID): **Dato personal**
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: **Dato personal**
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: **Dato personal**
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2015-07-10T21:50:41
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI: 2015-07-10T21:45:40

CLIENTE: NAL.FIN.FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD
 RFC: NFF930518F76
 DIRECCIÓN: A.V.LIGAPERIFERICO INSURGENTES SUR 4903 PARQUE DEL PEDREGAL C.P. 14010 D.F. Mexico

Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Lugar de Expedición: **Dato personal** Fecha de Expedición: 10 julio 2015
 Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Método de Pago: No identificado Clave de Moneda: MXN

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7.00	PZA	Computadora Dell All In One Dell Inspiron 5348 Pantalla 23" - Touch - Core i3 - 1TB - Windows 8.1,DVDRW Memoria 16gb	\$ 12,845.00	\$ 89,915.00
2.00	PZA	Opti 9020 Ci7-4770 32G 500G DVDRW 2GV W7P/W8P 3ag Monitor LED 23" DELL E2314H Ngr 1920 x 1080 VGA/DVI	\$ 19,699.12	\$ 39,398.24
1.00	PZA	IMPRESORA DELL 2350	\$ 3,793.10	\$ 3,793.10
500.00	PZA	Microchips BULK	\$ 49.39	\$ 24,695.00
1.00	PZA	Mobile Mapper 20 CON MOBILE MAPPER FIELD SIN POSTPROCESO	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
1.00	SFT	Software Arc Gis v.10	\$ 13,789.00	\$ 13,789.00
1.00	PZA	Fujitsu ScanSnap SV600	\$ 15,345.00	\$ 15,345.00
1.00	SVC	GASTO DE ENVIO	\$ 2,300.00	\$ 2,300.00

IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL: \$ 204,235.34
 IVA(IVA 16.00%): \$ 32,677.66
 TOTAL: \$ 236,913.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Dato personal

SELLO DIGITAL DEL SAT

Dato personal

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Dato personal

Dato personal

www.foliosdigitales.com

Los comprobantes fiscales digitales son obligatorios desde Enero de 2011

Folios Digitales®
 Proveedor Autorizado de Certifi
 No. SAT: **Dato personal**





www.papyrus.com.mx

RAMON PEREZ GARCIA

Dato personal

Domicilio Fiscal

Dato personal

Tel. Dato personal

Factura No: Dato personal
FOLIO FISCAL (UUID):
 Dato personal
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 Dato personal
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
 Dato personal
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
 2016-08-22T11:11:34
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
 2016-08-22T11:06:36

CLIENTE: NAL.FIN.FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD
RFC: NFF930518F76
DIRECCIÓN: A.V.LIGAPERIFERICO INSURGENTES SUR 4903 PARQUE DEL PEDREGAL C.P. 14010 D.F. Mexico

Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de Expedición: Dato personal **Fecha de Expedición:** 22 agosto 2016
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Método de Pago: 02-Cheque nominativo **Clave de Moneda:** MXN
NumCtaPago: Dato personal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
1.00	PZA	OPTIPLEX 3040 GABINETE MICRO CORE I5 6500T,HASTA 3.1GHZ716GB 1TB,NO DVD,WIN 10 PRO 64 BITS	\$ 12,890.00	\$ 1,289.00	\$ 12,890.00
1.00	PZA	MONITOR DELL E1914H 18.5 PULG,LED,1366 X 768,60HZ.2.39KG,PANTALLA PLANA ,VGA	\$ 1,790.00	\$ 179.00	\$ 1,790.00
1.00	PZA	ENVIO A DOMICILIO	\$ 300.00	\$ 30.00	\$ 300.00

IMPORTE CON LETRA: QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 12/100 MXN

Subtotal antes de descuento: \$ 14,980.00
 Descuento: \$ 1,498.00
 SUBTOTAL: \$ 13,482.00
 IVA(IVA 16.00%): \$ 2,157.12
 TOTAL: \$ 15,639.12

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Dato personal

SELLO DIGITAL DEL SAT

Dato personal

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

Dato personal

Dato personal

www.foliosdigitales.com

Los comprobantes fiscales digitales son obligatorios desde Enero de 2011

Folios Digitales®
 Proveedor Autorizado de Certifi
 No. SAT Dato personal

